



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

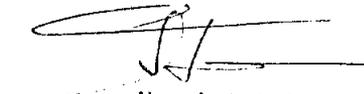
CIRCULAR No. 234/2001

La Paz, 24 de septiembre de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 02-022-01 DE 20-09-2001 QUE CREA UNIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL ADUANERO EN LAS LOCALIDADES DE PAILON, CONFITAL, UNDUAVI Y BOYUIBE.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio N° RD 02-022-01 de 20-09-2001 que crea unidades de vigilancia y control aduanero en las localidades de Pailón, Confital, Unduavi y Boyuibe, bajo los mismos lineamientos establecidos para el efecto en Decreto Supremo N° 26286 de 22 de agosto de 2001.

ATC/rtc


Abog. Ausberto Licóna Uru.
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 02 - 022 - 01

La Paz, 20 SET. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley No. 1489 de 16 de abril de 1993, dispone que el Estado garantiza en todo el territorio nacional el libre tránsito y transporte de todo tipo de mercancías, con excepción de aquellas sujetas a ley especial o instrumentos internacionales vigentes, suprimiendo y eliminando las aduanillas y toda forma de imposición que grave el libre tránsito de mercancías dentro del territorio nacional.

Que el artículo 4 de la Ley No. 1990 de 28 de julio de 1999 establece que el territorio aduanero sujeto al ejercicio de la potestad aduanera se divide en Zona Primaria que es el territorio aduanero en el que se realizan todas las operaciones aduaneras y Zona Secundaria que es el territorio aduanero no comprendido en la Zona Primaria y en el que la Aduana Nacional realizará, cuando corresponda, las funciones de vigilancia y control aduanero a las personas, establecimientos y depósitos de mercancías de distribución mayorista en esta zona.

Que el Decreto Supremo No. 26286 de 22 de agosto de 2001, dispone que la Aduana Nacional podrá establecer unidades de vigilancia y control aduanero en las localidades de Tripartito, Tola Collo, Todos Santos, Los Troncos, Yapacaní, Puerto Villaroel, Abapo, Puerto Ibáñez, Hito Cajones, Apacheta y Puerto Sucre, con la prohibición de constituirse en aduanillas destinadas al cobro de tributos aduaneros u otras imposiciones fiscales bajo responsabilidad establecida en las normas de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, pudiendo el Directorio de la Aduana Nacional, en caso de emergencia o nueva necesidad, disponer la creación de nuevas unidades de vigilancia y control aduanero.

Que el artículo 33, inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas reconoce al Directorio de la Aduana Nacional la facultad de adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO :

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

PRIMERO. Crear unidades de vigilancia y control aduanero en las localidades de Pailón, Confital, Unduavi y Boyuibe, bajo los mismos lineamientos establecidos para el efecto en el Decreto Supremo No. 26286 de 22 de agosto de 2001.

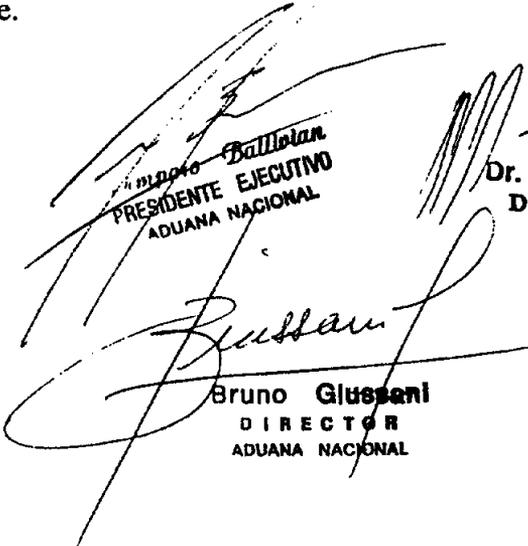
SEGUNDO. Las unidades de vigilancia y control aduanero creadas en el numeral PRIMERO de la presente Resolución, quedan bajo la dirección y responsabilidad de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA).

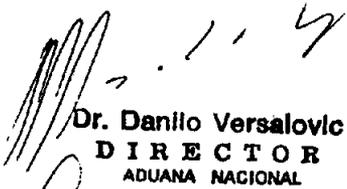
La Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Alberto Goltia M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Antonio Soruco V.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL


Bruno Glusani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

PE/FHG
20.09.01
RD CATEGORÍA 02